



**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013.**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCUMANDA S.A., otorgada ante la Notaria Única del cantón Cumanda, el 3 de julio de 2013;

QUE, las Unidades de Control e Intervención y Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe No. SC.UCL.A.2013.317 de 15 de octubre de 2013 y memorando No. SC.UJ.ICA.2013.174 de 22 de octubre de 2013 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2.011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCUMANDA S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Notaria Única del cantón Cumandá, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cumandá: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta



Resolución: b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón de Ambato, a,



*Alexandra Espín Rivadeneira*  
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	BSF
Revisado por:	MJL
Reglamento 148059 Trámite 3428	